

## BASES PARA CAMPAÑA COMERCIAL 2018

### | Duración

- Desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

### | Participantes

- Participarán Delegados, Agentes, Productores y Brokers en categorías que se establecerán de acuerdo al volumen de cartera y fidelidad con la Compañía.
- No participarán aquellos códigos que se encuentren operativos con posterioridad al 01/01/2018.

### | Conformación de Categorías

- Se conformarán las categorías de acuerdo a la prima total emitida vigente en cartera al 31/12/2017 en su código.

#### DELEGADOS Y AGENTES

Status Delegados y Agentes por primaje		
Primaje en \$U al cierre 31/12/2017		
Status	Desde	Hasta
Platino	24.000.000	-
Oro	15.000.000	23.999.999
Plata	2.000.000	14.999.999

#### PRODUCTORES Y BRÓKERS

Status Productores por primaje		
Primaje en \$U al cierre 31/12/2017		
Status	Desde	Hasta
Platino	6.000.000	-
Oro	3.000.000	5.999.999

#### DELEGADOS MAPFRE

Integrarán esta categoría todos los Productores de MAPFRE que trabajen en forma exclusiva para la compañía y que no hayan alcanzado el premio por la categoría a la que pertenecen en función de su volumen de primas.

## AGENTES VIDA

### Status

Supervisor	
Vendedor	

### | Premio

- El Destino de la Convención MAPFRE 2018 será ROMA.

### | Cantidad de plazas

- Los participantes mantendrán las categorías descritas en la Campaña Comercial.
- Las plazas están asignadas en las categorías de la siguiente manera:

## DELEGADOS Y AGENTES

Status	Plazas
Platino	4 Dobles
Oro	2 Dobles
Plata	1 Doble

## PRODUCTORES

Status	Plazas
Platino	4 Dobles
Oro	1 Doble

## DELEGADOS MAPFRE

Status	Plazas
Exclusivo	2 Dobles

## AGENTES VIDA

Status	Plazas
Vida	2 Dobles

## PARA SEGUROS GENERALES

### | Ranking

Se medirán por millas obtenidas a raíz de los incrementos netos de prima por ramo del período, ganarán los primeros de cada categoría.

### | Obtención de puntos

Se obtendrán millas de acuerdo a los incrementos netos de prima por ramos (Diferencia entre primas vigentes al 31/12/2017 y al cierre de diciembre 2018).

CATEGORÍAS	RAMOS	Incremento en primas	Millas
Delegados, Agentes, Productores	Automóviles	\$ 10.000	100
	Comercio	\$ 10.000	500
	Incendio	\$ 10.000	500
	Hogar	\$ 10.000	500
	Seguro Técnico	\$ 10.000	300
	Responsabilidad Civil	\$ 10.000	300
	Embarcaciones de Recreo	\$ 10.000	300
	Transporte	\$ 10.000	500
	Rural	\$ 10.000	300
	Caución	\$ 10.000	300
	Crédito	\$ 10.000	500
	Vida individual	\$ 10.000	500
		RAMOS	Incremento en primas
VIDA	Todos los productos	\$ 10.000	500
	Todos los productos	U\$S 2.000	500

### | Puntuación por renovaciones

Se recompensará con millas extras de acuerdo al porcentaje de Renovación que resulten por encima del 80%, según la escala que se indica a continuación:

% de Renovación	Millas extra por cada punto porcentual
Del 80% al 90%	2.000
más del 91%	4.000

### | Sanción por siniestralidad

Se restarán millas como consecuencia del porcentaje de siniestralidad de acuerdo a la siguiente tabla:

% de siniestralidad	Millas en contra
Del 45% al 55%	3.000
del 55% al 80%	9.000
Más de 81%	15.000

### | Condiciones Mínimas para ser finalista

Se deben cumplir con los siguientes incrementos mínimos para ser finalista de acuerdo a cada categoría:

Delegados y Agentes		
Status	Prima mínima de incremento \$U	Incremento mínimo de cartera
Platino	3.500.000	12%
Oro	2.500.000	13%
Plata	1.500.000	14%

PRODUCTORES		
Status	Prima mínima de incremento \$U	Incremento mínimo de cartera
Platino	6.000.000	22%
Oro	2.500.000	22%

### PARA AGENTES VIDA

Para la Categoría Vida el porcentaje de siniestralidad debe ser inferior al 25%.

En vida contar con un crecimiento neto de caducidad de primer año con un mínimo de 120 pólizas nuevas, al cierre de la Campaña.

Las millas se generarán de la siguiente manera:

	CONCEPTO	OBJETIVO	MILLAS
AGENTES VIDA	Prima	Por cada USD 1.000 de prima neta de caducidad de primer año	500
	Cantidad de pólizas	Por cada póliza emitida neta de caducidad de primer año	500

## REGLAMENTO GENERAL DE LA CAMPAÑA COMERCIAL

La participación implica la aceptación de las bases del concurso y la autorización del uso del nombre, fotografías y material fílmico de los participantes para la promoción y difusión de las Campañas y viajes durante el período de dos años.

Queda prohibido todo tipo de acuerdo entre productores y agentes que pueda alterar el resultado del espíritu de la Campaña Comercial en cualquier sentido. Los Productores ganadores deberán poseer al momento de realizarse el viaje: código activo en la Campaña.

La Gerencia General y la dirección de Negocios y Clientes serán las encargadas de resolver controversias, modificaciones y cualquier situación sobre la cual deba tomarse una decisión definitiva.

La Gerencia General y la dirección de Negocios y Clientes podrán vetar la entrega del premio si, a su juicio, considera que el participante no respetó las normas del concurso o el espíritu de la Campaña Comercial.

**MAPFRE URUGUAY** se reserva el derecho de cancelar o suspender total o parcialmente la Campaña Comercial, así como modificar las fechas y los premios.

En todos los casos, **MAPFRE** comunicará por los medios que considere conveniente cualquiera de las circunstancias anteriormente descritas.

**MAPFRE URUGUAY** se reserva el derecho de modificar el destino de la Convención.

Los premios no son transferibles a otra persona, ni canjeables por dinero en efectivo, servicios ni cualquier otro bien. Tampoco será canjeable por plazas en campañas posteriores. En caso que el ganador no pueda asistir al viaje, solo podrá transferir la plaza a su socio que trabaje conjuntamente en su oficina.

En el caso de que el ganador/a decida concurrir por un medio de transporte alternativo al definido por **MAPFRE** al lugar de la convención no se cubrirán dichos gastos. En el caso del regreso, en todos los casos, las multas por los cambios de fecha serán absorbidas por los participantes y el mismo estará sujeto a la disponibilidad de la aerolínea.

En caso de que alguna de las asistentes a la convención esté cursando un embarazo de 7 meses o más no podrá asistir al viaje de convención.